JUNTA DE ANDALUCIA

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO

Sumario

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN....3
2.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV....3
2.1.- Objeto del Contrato....3
2.2.- Código CPV....4
2.3.- Insuficiencia de medios....4
3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN....4
3.1.- Elección del procedimiento de licitación....4
3.2.- División en lotes....4
3.3.- Criterios de adjudicación....5
3.3.1.- Criterios evaluables mediante juicio de valor....5
3.3.2.- Criterios evaluales mediante la aplicación de fórmulas (70%)....5
3.4.- Propuesta de responsable del contrato....8
4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO....8
4.1.- Plazo de Ejecución....8
4.2.- Determinación del presupuesto....8
4.2.- Presupuesto base de licitación....8
4.3.- Partida presupuestaria....8
4.4.- Valor estimado del contrato....9

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		24/07/2018	PÁGINA 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2C502yp63e5NQ36c2270u88R4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.

El presente documento corresponde a la memoria justificativa para la contratación de un servicio de impresión para las Delegaciones de Gobierno de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en el que la empresa adjudicataria aporte, durante la ejecución del contrato, todos los medios encaminados no sólo a satisfacer las necesidades de impresión de los usuarios, sino también a controlar el volumen de páginas impresas.

La Consejería pretende evolucionar el modelo actual de impresión para ir hacia un modelo de servicio en el que la empresa adjudicataria aporte todos los medios necesarios para posibilitar la impresión a cualquier usuario de Delegaciones a un coste determinado por página, tanto en blanco y negro como a color, permitiendo además el control eficaz del volumen de impresión con mecanismos como la gestión de cuotas de impresión y la restricción en el uso del color.

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.

2.1.- Objeto del Contrato.

El objeto de los trabajos es posibilitar una impresión eficaz y gestionada en las sedes de las Delegaciones de Gobierno de la Consejería, para lo cual la empresa adjudicataria deberá aportar los dispositivos de impresión necesarios, el software de administración y control asociado, garantizar su perfecto funcionamiento, gestionar la reposición y retirada de consumibles y posibilitar su uso por parte de los usuarios en las condiciones que determine este Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo a las directrices del Responsable del Contrato.

2.2.- Código CPV.

Código 79800000-2 “Servicios de impresión y servicios conexos”

2.3.- Insuficiencia de medios.

El Servicio de Informática de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria democrática no cuenta con los medios materiales ni humanos para la realización de los trabajos objeto de la contratación, por lo que se hace necesaria su ejecución con medios externos.

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		24/07/2018	PÁGINA 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2C502yp63e5NQ36c2270u88R4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

3.1.- Elección del procedimiento de licitación.

En base al presupuesto estimado de licitación y al artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento de licitación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio utilizando un procedimiento abierto.

3.2.- División en lotes.

En lo relativo a la justificación de la no división en lotes del contrato, y tal como se refleja en el apartado correspondiente del anexo I-A del PCAP (Información relativa a los lotes), no se ha dividido el contrato en lotes debido al hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Hay que tener en cuenta que el objeto del contrato es la prestación de un servicio de impresión gestionado, donde la empresa adjudicataria debe aportar los dispositivos de impresión necesarios, el software de administración y control asociado, garantizar su perfecto funcionamiento y gestionar la reposición y retirada de consumibles. Estas tareas realizadas de manera independiente por una pluralidad de contratistas diferentes no solo dificultaría la correcta ejecución del contrato sino que pondría en peligro su éxito y encarecería notablemente su presupuesto.

3.3.- Criterios de adjudicación.

Para la adjudicación del expediente se ha considerado conveniente el establecimiento de una pluralidad de criterios asociados tanto a la calidad de las ofertas presentadas como a su precio, con objeto de permitir su adjudicación a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio.

Los criterios han sido definidos en base a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cada uno de los criterios se valorará de 0 a 10 puntos (puntuación absoluta). Esta puntuación se verá corregida por un peso en función de la preponderancia que se ha estimado en el conjunto de criterios (puntuación normalizada), de forma que la suma de todos los pesos corresponderá al 100% de la valoración y la suma de todas las puntuaciones normalizadas estará en el rango de 0 a 10 puntos.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, se hace constar que se ha dado preponderancia a aquellos criterios que hacen referencia a características del objeto del contrato que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos. De esta forma, los criterios que dependen de un

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		24/07/2018	PÁGINA 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2C502yp63e5NQ36c2270u88R4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

juicio de valor suman un **45%** frente a los criterios evaluables de forma automática, que suponen el **55%** de la valoración.

3.3.1.- Criterios evaluables mediante juicio de valor (45%).

3.3.1.1.Características del software de gestión ofertado (25%).

Un software de gestión y control de copias con mejores características y facilidades redunda en una menor dedicación y coste por parte de los técnicos de la Consejería así como un mejor control de la ejecución del servicio, una menor tasa de incidencias y una mejor información a los usuarios. Es por tanto muy importante valorar aspectos tales como las funcionalidades del software de gestión ofertado, su grado de integración con Directorio Activo, la facilidad en la gestión de cuotas en b/n y color, los avisos a usuarios por cuota restante y los tipos de informe.

3.3.1.2. Restricción del fotocopiado (15%).

Si bien es relativamente fácil controlar el volumen de copias que imprime cada usuario, ya que cada usuario se identifica con su usuario de red antes de imprimir, no es tan sencillo controlar el número de fotocopias que realiza, ya que éstas se solicitan directamente al equipo multifuncional. Para controlar con eficacia el volumen de fotocopias es importante valorar las capacidades de los equipos multifuncionales de tipo 2 y 3 para restringir el número de fotocopias que puede realizar un usuario o un grupo de usuarios, según el grado de complejidad en la implementación de esta funcionalidad.

3.3.1.3. Herramientas OCR en los equipos multifuncionales (5%).

La razón de incluir este criterio en la valoración se debe a la importancia de contar en los equipos multifuncionales con herramientas de reconocimiento óptico de caracteres (OCR), de modo que se faciliten las tareas de conversión de una página escaneada a un fichero en formato editable desde la misma máquina, sin tener que hacer ninguna operación en el puesto de trabajo del usuario.

3.3.2.- Criterios evaluales mediante la aplicación de fórmulas (55%).

3.3.2.1.- Proposición económica: (30%)

La fórmula utilizada respeta escrupulosamente lo establecido en la normativa estatal y europea. En concreto se trata de una fórmula que asigna las puntuaciones de una forma proporcional y lineal. Es decir, siempre y sin excepción:

- La oferta más cara será la que tenga menor puntuación y la más barata la que obtenga la mayor puntuación.

- No existe un umbral de satisfacción; siempre que una oferta sea admitida, si es la más económica obtendrá la mayor puntuación. Más concretamente, la única opción posible para que dos ofertas obtengan la misma puntuación es que hayan ofertado exactamente el mismo precio.

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		24/07/2018	PÁGINA 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2C502yp63e5NQ36c2270u88R4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Existe siempre una proporcionalidad directa entre las cantidades económicas ofertadas y las puntuaciones otorgadas, es decir, en ningún caso se "reducen los márgenes entre las ofertas más caras y las más económicas" ni se "magnifican diferencias económicas mínimas".

- El licitador que oferte el precio de licitación obtiene "0" puntos, por lo que no se da el caso de que un licitador "por el mero hecho de presentar oferta" obtenga puntos.

3.3.2.2.- Velocidad de impresión de los dispositivos ofertados (15%).

La razón de incluir este criterio en la valoración se debe a la importancia de la velocidad de impresión en la productividad de los usuarios finales. Dado que cuantas más personas utilicen un dispositivo de impresión, más críticos se hacen los tiempos de espera, se ha dividido este criterio entre los distintos tipos de dispositivo:

- Velocidad de impresión de los dispositivos de tipo 1 (personales): 20%
- Velocidad de impresión de los dispositivos de tipo 2 (departamentales): 30%
- Velocidad de impresión de los dispositivos de tipo 3 (equipos de planta): 50%

3.3.2.3.- Consumo eléctrico (10%)

La razón de incluir este criterio en la valoración se debe al ahorro de costes que supone para la Consejería la utilización de dispositivos con el menor consumo eléctrico posible.

3.4.- Propuesta de responsable del contrato.

Se propone como responsable del contrato a D. Antonio Márquez Arbizu, Jefe del Servicio de Informática, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.

4.1.- Plazo de Ejecución.

El presente servicio entrará en vigor desde la formalización del contrato, y tendrá un plazo de ejecución de hasta 48 meses. Este plazo podría quedar reducido si el servicio de impresión demandado supera a las estimaciones realizadas, es decir, si se agota el crédito del contrato.

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		24/07/2018	PÁGINA 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2C502yp63e5NQ36c2270u88R4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se prevé la prórroga del contrato por mutuo acuerdo de las partes, por un período de 12 meses. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que el preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

4.2.- Determinación del presupuesto.

Tras consultar el precio de los productos con distintas empresas, el presupuesto obtenido es el siguiente:

Importe total (IVA excluido): 1.322.314,05 €
Importe del IVA: (21%): 277.685,95 €
Importe total (IVA incluido): 1.600.000,00 €

Coste estimado copia b/n: 0,025263083 €
Coste estimado copias a color: 0,082579457 €

Número de copias anuales estimadas b/n: 11.030.389
Número de copias anuales estimadas en color: 628.690

4.3.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es el sumatorio del coste de la copia en blanco y negro y la de color multiplicado por el número de copias que se estima que se van a imprimir de cada tipo:

• Presupuesto de licitación (SIN IVA):

0,025263083 € * 11.030.389 + 0,082579457 € * 628.690 = 330.578,51 €
Total 4 años:1.322.314,05 €, sin IVA

• Presupuesto base de licitación (CON IVA): TOTAL con IVA: 1.600.000,00 €

4.4.- Partida presupuestaria.

El presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria 0100080000/G/11A/22709/00/01, en la cual existe disponibilidad presupuestaria, con el siguiente desglose de anualidades:

• Año 2019: 330.578,51 € (IVA excluido), 400.000,00 € (IVA incluido)

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		24/07/2018	PÁGINA 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2C502yp63e5NQ36c2270u88R4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Año 2020: 330.578,51 € (IVA excluido), 400.000,00 € (IVA incluido)
- Año 2021: 330.578,51 € (IVA excluido), 400.000,00 € (IVA incluido)
- Año 2022: 330.578,51 € (IVA excluido), 400.000,00 € (IVA incluido)

4.5.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado será de **1.983.471,08 €**, determinándose considerando 1 año de prórroga, y una posible modificación de contrato de un 20%.

La forma de pago será la que se establezca en el anexo I-A del PCAP.

EL JEFE DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA
Fdo.: Antonio Márquez Arbizu

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		24/07/2018	PÁGINA 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2C502yp63e5NQ36c2270u88R4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	